	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0073-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciado
Gerardo Castro Salazar, Jefe
Unidad de Asuntos Jurídicos

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-004-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 3.1.6.2 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2012.

Estimado señor:

Por medio del oficio AI-SFE-183-2012 del 16 de noviembre de 2012, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2012, que contiene los resultados del estudio de carácter especial relativo a las debilidades detectadas en el proceso de contratación administrativa identificado como licitación abreviada 2011LA-000452-10000.


El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de la recomendación N° 3.1.6.2 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021. El propósito de la misma está orientado a elaborar, depurar, revisar, aprobar, divulgar e implementar los procedimientos que describan las diferentes actividades que conforman el proceso bajo la responsabilidad de la Unidad de Asuntos Jurídicos del SFE (lo que incluye lo correspondiente a la materia de refrendo).

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de enero, 2021

AI-0073-2021

Lic. Gerardo Castro Salazar, Jefe UAJ

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-006-2012

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades			Estado de Cumplimiento ²					
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos			RC	RPC	RNC	RPV	RSV
3.1.6.2	Sin dato	Lista	Maestra	SGC (consulta 14/01/2021)		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2014, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), señaló que se encontraba en proceso de elaboración de los diferentes procedimientos.


Por medio del oficio DSFE-347-2018 del 30 de abril de 2018, la Dirección informa que la UAJ tiene oficializados a través del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) los siguientes documentos:

- AJ-PO-01 "Procedimiento de recepción, análisis preliminar, desestimación, archivo y atención de consultas de la Unidad de Asuntos Jurídicos".
- ASL-AL-PO-01 "Publicación de instrumentos jurídicos".

Así mismo, se determinó que la UAJ cuenta con la carta proceso denominada "Asesoramiento Legal" (ASL); la cual se conforma de las siguientes actividades:

1. Analizar expedientes judiciales y administrativos.

² Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de enero, 2021

AI-0073-2021

Lic. Gerardo Castro Salazar, Jefe UAJ

2. Atender consultas orales o escritas de los funcionarios y administrados.
3. Interpretar normas jurídicas.
4. Estudiar y emitir opinión legal.
5. Participar y asesorar en reuniones y comisiones.
6. Coordinar los procesos judiciales con la Procuraduría General de la República.
7. Efectuar el seguimiento de las acciones judiciales que se tramitan en los juzgados.
8. Representar, gestionar y atender todas las incidencias, recursos ordinarios, extraordinarios y excepciones, conciliar, pedir embargos y remates.


Por tal razón, es fundamental que dicha dependencia gestione en forma inmediata las medidas necesarias, con relación a la recomendación 3.1.6.2; a efecto de que cada una de las actividades que conforman el proceso bajo su responsabilidad, estén documentadas bajo los términos del SGC; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de la recomendación, en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de la misma, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la recomendación N° 3.1.6.2 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-006-2012.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de enero, 2021

AI-0073-2021

Lic. Gerardo Castro Salazar, Jefe UAJ

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Fernando Araya Alpízar, Director*
Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo